



ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENEL AMERICAS S.A.

En Santiago de Chile, con fecha 30 de abril de 2026, siendo las 9:19 horas desde las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se dio comienzo a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. (la “Compañía” y/o la “Sociedad”), bajo la presidencia del titular, don Borja Acha Besga, con la asistencia de Gerente General de la Compañía, señor Giuseppe Turchiarelli, del Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Chile S.A., don Rafael de la Haza Casarrubio, y de la Secretaria del Directorio de la Compañía, doña Natalia Fernández Sepúlveda, y de las siguientes personas naturales o jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican:

Nombre o Razón Social	Nombre representante	Modalidad	SERIE UNICA
ENEL SPA	VELIS ESPINOSA JORGE GUSTAVO	Presencial	88.273.367.506
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	1.785.728.882
BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	834.652.296
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE STATE STREET	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	760.823.244
BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUN	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	696.630.099
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	Remoto	690.801.019
BANCO SANTANDER CHILE	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	601.701.704
BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	FLORES CASTELLETI FELIPE IGNACIO	Remoto	435.153.508
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA NEW YORK CLIE	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	362.222.883
BNP PARIBAS ARBITRAGE SNC	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	328.837.201
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA LONDON CLIENT	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	301.979.384
AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	Remoto	264.186.571
AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	Remoto	240.641.494
AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION C	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	Remoto	236.428.206
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE MS	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	185.629.623
Banco de Chile por cuenta de Merrill L.	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	164.681.000
AFP PLANVITAL S A PARA FDO DE PENSION C	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	Remoto	151.486.234
AFP MODELO S.A. - FONDO B	DELGADO CARLOS JOSE ARIEL	Presencial	143.498.290
AFP MODELO S.A. - FONDO C	DELGADO CARLOS JOSE ARIEL	Presencial	141.937.177
AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO B	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	Remoto	140.749.862
BCI C DE B S A	YARUR ARRASATE LUIS ENRIQUE	Remoto	104.682.261
INVERSIONES MENEVADO SPA	LUNA BUSTAMANTE MARIA ISABEL	Remoto	84.064.000
AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO A	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	Remoto	64.785.185
AFP MODELO S.A. - FONDO A	DELGADO CARLOS JOSE ARIEL	Presencial	61.117.210
AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION B	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	Remoto	59.594.623
BANCO SANTANDER-HSBC HONG KONG CLIENTS SC 75366	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	40.584.124

AFP HABITAT S A FONDO TIPO D	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	Remoto	40.348.975
FONDO MUTUO BCI ACCIONES CHILENAS	LARRAECHEA HIRIGOYEN FELIPE JOAQUIN	Remoto	37.935.091
AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION B	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	Remoto	36.243.853
AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION C	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	Remoto	26.949.827
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI	CASTAGNETO GARVISO MARIA CAROLINA	Remoto	26.908.734
AFP HABITAT S A FONDO TIPO E	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	Remoto	26.367.469
BANCHILE ADM GENERAL DE FONDOS S A	LANIS FORER GONZALO DAVID	Remoto	18.168.374
AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION A	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	Remoto	15.924.947
AFP MODELO S.A. - FONDO E	DELGADO CARLOS JOSE ARIEL	Presencial	11.579.524
AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO D	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	Remoto	11.442.523
FONDO MUTUO SCOTIA PORTAFOLIO ARRIESGADO	SALVO SILVA LEONARDO ANDRES	Remoto	9.233.455
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA SINGAPORE CLI	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	8.918.123
DIMENSIONAL INVESTMENTS CHILE FUND LTDA	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	8.213.210
FONDO MUTUO SCOTIA ACCIONES CHILE	SALVO SILVA LEONARDO ANDRES	Remoto	7.736.421
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA HONG KONG CLI	SOLER REYES MARIO RODRIGO	Presencial	5.825.978
AFP MODELO S.A. - FONDO D	DELGADO CARLOS JOSE ARIEL	Presencial	5.795.282
AFP PLANVITAL S.A PARA FDO. PENSION E	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	Remoto	5.491.582
FONDO MUTUO SCOTIA PORTAFOLIO MAS ARRIESGADO	SALVO SILVA LEONARDO ANDRES	Remoto	3.450.113
AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION E	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	Remoto	2.519.869
SCOTIA PORTAFOLIO CONSERVADOR	SALVO SILVA LEONARDO ANDRES	Remoto	2.062.722
FONDO MUTUO SCOTIA PORTAFOLIO MODERADO	SALVO SILVA LEONARDO ANDRES	Remoto	1.809.796
AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION A	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	Remoto	1.751.778
AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION E	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	Remoto	1.680.898
FONDO MUTUO SCOTIA ACCIONES CHILE MID CAP	SALVO SILVA LEONARDO ANDRES	Remoto	1.451.386
ROJAS FUENTES ALBERTO	FARR IBAÑEZ MARCELO	Presencial	1.000.000
AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION D	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	Remoto	557.284
AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION D	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	Remoto	237.051
ELIZONDO ARIAS CARLOS WASHINGTON	ELIZONDO ARIAS CARLOS WASHINGTON	Presencial	19.466
MUSALEM FALAH PAULINA MARINA	MUSALEM FALAH PAULINA MARINA	Presencial	13.085
OLAETA UNDA BARRENA IGNACIO ANTONIO	OLAETA UNDA BARRENA IGNACIO ANTONIO	Presencial	6.154
BASAURI GORDON ALBERTO	BASAURI MATAS FRANCISCO JAVIER	Presencial	280
ORELLANA ITURRIAGA JUAN	ORELLANA ITURRIAGA JUAN	Presencial	1.000.143
		Totales	97.476.606.979

I. CONVOCATORIA:

El Sr. Presidente expresó que el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, y por el artículo 58 N°1 de la Ley 18.046, había decidido convocar a esta Junta en primera citación, por Acuerdo de Directorio de fecha 26 de marzo de 2026.

Se dejó constancia que se encontraba presente el Notario Titular de la 14° Notaría de Santiago, don Sergio Rodríguez Uribe y que no concurrieron representantes de la Comisión para el Mercado

Financiero ni de la Superintendencia de Pensiones a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A.

II. APROBACIÓN DE PODERES:

Actuó como Presidente de la Junta don Borja Acha Besga y como Secretaria de la misma la Secretaria del Directorio de Enel Américas S.A., doña Natalia Fernández Sepúlveda.

El Sr. Presidente propuso aprobar los poderes presentados a esta Junta, junto a la hoja de asistencia, lo que fue acordado con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes.

III. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA:

A continuación, la Sra. Secretaria dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria para la presente Junta, en los siguientes términos:

- 1) Que la Junta fue convocada por Acuerdo de Directorio de fecha 26 de marzo de 2026.
- 2) Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°18.046, la citación a Junta se efectuó mediante avisos publicados en el Diario El Mercurio de Santiago, en sus ediciones de los días 15, 18 y 19 de abril de 2026.
- 3) Que con fecha 27 de marzo de 2026 se puso a disposición de los accionistas en el sitio Web de la Compañía una carta de citación informando la fecha de celebración de la Junta y las materias a tratarse en ella.
- 4) Finalmente, que de manera oportuna y en conformidad al artículo 59 de la Ley N°18.046, se puso a disposición de los accionistas, en el domicilio social y en el sitio web de la sociedad www.enelamericas.com, sección inversionistas copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a votación en la Junta.

El Presidente solicitó a la asamblea omitir la lectura del aviso y de la citación puestos a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad, lo cual fue aprobado unánimemente por los accionistas, insertándose su texto en el acta. El texto de la carta puesta a disposición de los accionistas y el aviso fue el siguiente:

“CARTA CITACIÓN A ACCIONISTAS

Santiago, abril de 2026

Señor (a) (ita)
Presente

REF: Citación a Junta Ordinaria y Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, tengo el agrado de informar a Ud. que el Directorio ha resuelto citar a los señores accionistas de Enel Américas S.A. a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 30 de abril de 2026, a partir de las 8:30 horas, en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025;
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
3. Fijación de la remuneración de los directores.
4. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2026.
5. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores;
6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045;
7. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;
8. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;
9. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
10. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N°18.046;
11. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N°1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero;
12. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y
13. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

Adicionalmente, por acuerdo del Directorio de Enel Américas S.A., se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 30 de abril de 2026, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Acordar la cancelación anticipada de las 4.291.195.581 acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco del programa de recompra de acciones aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 28 de agosto de 2025; así como acordar la correspondiente disminución del capital social de US\$15.799.226.825, dividido en 107.279.889.530 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, a US\$15.327.282.763, dividido en 102.988.693.949 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal;
2. Acordar modificar el artículo quinto permanente y el artículo primero transitorio del estatuto, reemplazándolos por los siguientes:

“Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientas cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio de estos estatutos.”

“Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientas cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará de la siguiente manera: (a) con la suma de nueve mil setecientos sesenta y tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América dividido en setenta y seis mil ochenta y seis millones trescientas once mil treinta y seis acciones, íntegramente suscritas y pagadas; (b) con la suma de seis mil treinta y seis millones, cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a treinta y un mil ciento noventa y cinco millones, trescientos ochenta y siete mil quinientos veinticinco acciones, que se emitieron con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, que acordó y aprobó la fusión por incorporación de EGP Américas SpA en la Sociedad. La fusión surtió sus efectos el 1 de abril de 2021. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad, como entidad absorbente, incorporó a EGP Américas SpA, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Las acciones del aumento de capital de la fusión quedaron suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio que correspondía a la sociedad absorbida. Estas acciones se emitieron y entregaron al accionista de EGP Américas SpA de conformidad con la relación de canje aprobada en la junta; (c) menos la suma de doscientos setenta y un mil setecientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a un millón ochocientos nueve mil treinta y una acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal que corresponden al número de acciones respecto de las cuales los accionistas disidentes ejercieron el derecho a retiro de Enel Américas S.A. previo pago por parte de la Compañía del valor de sus acciones con ocasión de la aprobación de la fusión de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A., acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2020, las cuales se redujeron de pleno derecho por no haber sido enajenadas en el plazo de un año a contar de su adquisición; (d) menos la suma de cuatrocientos setenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$471.944.062), equivalentes a cuatro mil doscientas noventa y un millones ciento noventa y cinco mil quinientas ochenta y una (4.291.195.581) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que corresponden al número de acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía mediante el programa de recompra aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de agosto de 2025, las cuales fueron canceladas anticipadamente mediante acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2026.”

3. En relación con los acuerdos que se adopten en la Junta conforme a los puntos 1 y 2 anteriores: (i) facultar ampliamente al Directorio para resolver e implementar todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos que se adopten en la Junta; y (ii) otorgar poderes a ejecutivos y/o abogados de la Compañía para legalizar los acuerdos de la Junta, efectuar las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero y demás entidades pertinentes, efectuar los demás trámites que sean necesarios para materializar dichos acuerdos, e informar como hecho esencial uno o más de los acuerdos de la Junta;
4. Otorgar un texto refundido de los estatutos sociales que dé cuenta de las modificaciones realizadas al mismo; y
5. Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 ya se encuentran publicados en el sitio web de Enel Américas S.A., www.enelamericas.com, sección “Inversionistas”.

Se hace presente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N°18.046, la memoria anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, que incluye el informe de los auditores externos y los estados financieros auditados de la sociedad, ya se encuentra publicada en el sitio web de Enel Américas S.A., www.enelamericas.com, sección “Inversionistas”.



Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, podrán obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, entre las 09.00 y las 18.00 horas. Los citados documentos ya se encuentran publicados en el sitio web de Enel Américas S.A., www.enelamericas.com, sección "Inversionistas".

PARTICIPACIÓN A LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las Juntas.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía una carta poder, la cual deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente.

Al respecto, se informa que las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. se realizarán en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la normativa vigente. La descripción detallada de todos los procedimientos y mecanismos de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, www.enelamericas.com, sección "Inversionistas", con una anticipación no inferior a 10 días a la fecha de celebración de las Juntas.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 27, 28 y 29 de abril de 2026 hasta las 14:00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la compañía.

Sin otro particular y esperando contar con su valiosa participación en las asambleas,

Saluda atentamente a Ud.

Gerente General

AVISO PUBLICADO EN "EL MERCURIO"



ENEL AMÉRICAS S.A.
Sociedad Anónima Abierta

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Américas S.A., se cita a Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 30 de abril de 2026, a partir de las 8:30 horas, en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025;
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
3. Fijación de la remuneración de los directores.

4. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2026.
5. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores;
6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045;
7. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;
8. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;
9. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
10. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
11. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero;
12. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y
13. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Américas S.A., se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 30 de abril de 2026, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Acordar la cancelación anticipada de las 4.291.195.581 acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco del programa de recompra de acciones aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 28 de agosto de 2025; así como acordar la correspondiente disminución del capital social de US\$15.799.226.825, dividido en 107.279.889.530 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, a US\$15.327.282.763, dividido en 102.988.693.949 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal;
2. Acordar modificar el artículo quinto permanente y el artículo primero transitorio del estatuto, reemplazándolos por los siguientes:

“Artículo Quinto: *El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientas cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio de estos estatutos.”*

“Artículo Primero Transitorio: *El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientas cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará de la siguiente manera: (a) con la suma de nueve mil setecientos sesenta y tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América dividido en setenta y seis mil ochenta y seis millones trescientas once mil treinta y seis acciones, íntegramente suscritas y pagadas; (b) con la suma de seis mil treinta y seis millones, cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a treinta y un mil ciento noventa y cinco millones, trescientos ochenta y siete mil quinientos veinticinco acciones, que se emitieron con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, que acordó y aprobó la fusión por incorporación de EGP Américas SpA en la Sociedad. La fusión surtió sus efectos el 1 de abril de 2021. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad, como entidad absorbente, incorporó a EGP Américas SpA, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Las acciones del aumento de capital de la fusión quedaron suscritas y pagadas con*

cargo a la incorporación del patrimonio que correspondía a la sociedad absorbida. Estas acciones se emitieron y entregaron al accionista de EGP Américas SpA de conformidad con la relación de canje aprobada en la junta; (c) menos la suma de doscientos setenta y un mil setecientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a un millón ochocientos nueve mil treinta y una acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal que corresponden al número de acciones respecto de las cuales los accionistas disidentes ejercieron el derecho a retiro de Enel Américas S.A. previo pago por parte de la Compañía del valor de sus acciones con ocasión de la aprobación de la fusión de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A., acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2020, las cuales se redujeron de pleno derecho por no haber sido enajenadas en el plazo de un año a contar de su adquisición; (d) menos la suma de cuatrocientos setenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$471.944.062), equivalentes a cuatro mil doscientas noventa y un millones ciento noventa y cinco mil quinientas ochenta y una (4.291.195.581) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que corresponden al número de acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía mediante el programa de recompra aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de agosto de 2025, las cuales fueron canceladas anticipadamente mediante acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2026.”

3. En relación con los acuerdos que se adopten en la Junta conforme a los puntos 1 y 2 anteriores: (i) facultar ampliamente al Directorio para resolver e implementar todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos que se adopten en la Junta; y (ii) otorgar poderes a ejecutivos y/o abogados de la Compañía para legalizar los acuerdos de la Junta, efectuar las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero y demás entidades pertinentes, efectuar los demás trámites que sean necesarios para materializar dichos acuerdos, e informar como hecho esencial uno o más de los acuerdos de la Junta;
4. Otorgar un texto refundido de los estatutos sociales que dé cuenta de las modificaciones realizadas al mismo; y
5. Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 ya se encuentran publicados en el sitio web de Enel Américas S.A., www.enelamericas.com, sección “Inversionistas”.

MEMORIA

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N° 18.046, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, se encuentra publicada en el sitio web www.enelamericas.com, sección “Inversionistas”.

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, ya se encuentran publicadas las copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas materias que serán sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la Empresa de Auditoría Externa, en el sitio web de la sociedad www.enelamericas.com, sección “Inversionistas”. Asimismo, los citados documentos se pondrán a disposición de los señores accionistas en calle Roger de Flor N° 2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, entre las 09.00 y las 18.00 horas.

PARTICIPACIÓN A LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las Juntas. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía una carta poder, la cual deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente.

Al respecto, se informa que las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. se realizarán en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos. Mayores detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de la compañía www.enelamericas.com, sección "Inversionistas". Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la normativa vigente. La descripción detallada del procedimiento y mecanismo de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, www.enelamericas.com, sección "Inversionistas", con una anticipación no inferior a 10 días a la fecha de celebración de las Juntas.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 27, 28 y 29 de abril de 2026 hasta las 14:00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Compañía.

EL GERENTE GENERAL"

En consecuencia, se cumplieron todas las exigencias legales y estatutarias para que la Junta pudiera reunirse válidamente.

IV. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA:

Se dejó constancia que los accionistas con derecho a participar en esta Junta eran aquéllos, cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enel Américas S.A., a la medianoche del día 24 de abril del año en curso.

V. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA:

Señaló el Sr. Presidente que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 72 de la Ley N°18.046, además de él, debían firmar el acta de la presente junta, el Secretario y tres accionistas, por lo que propuso que la Junta aprobara la designación de cinco asistentes para que sólo tres cualesquiera de ellos procedieran a firmar el acta correspondiente. Al respecto, se informó las personas cuyos nombres se habían hecho llegar a la mesa para tales efectos, y que son las siguientes: Jorge Velis Espinosa, en representación de Enel SpA, Mario Soler Reyes en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes y en representación de Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros, Paulina Musalem Falaha por sí, Francisco Basauri Matas en representación de Alberto Basauri Gordon, Felipe Torres Fernández, en representación de AFP Habitat S.A.; Gerald Zurita en representación de AFP Plan Vital S.A. y Gonzalo Alvear Cerna en representación de AFP Provida S.A. Carlos Delgado en representación de AFP Modelo; Diego Aqueveque en representación de AFP 1.

La Junta aprobó por unanimidad, y con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes, la designación de los cinco primeros nombres recibidos para que,

sólo tres de ellas, firmen el Acta que se levante de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. junto con el Presidente y la señora Secretaria.

VI. CONSTANCIA REPRESENTANTES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y OTROS:

A continuación, la señora Secretaria recordó a los señores accionistas que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 bis del Decreto Ley N°3.500, de 1980, los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes en esta Junta debían siempre pronunciarse respecto de las materias que se sometieran a la consideración de la Junta, debiendo dejarse constancia de sus votos en el acta correspondiente. Lo mismo se hará con relación al Banco Depositario de los ADRs y a los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile que así lo solicitaren.

VII. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:

La señora Secretaria señaló que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, las Juntas se constituyen en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

Habiéndose cerrado el registro de asistencia, se encuentran presentes o representadas en la Junta, mediante participación remota o presencial, 97.476.606.979 acciones, que corresponden al 94,65% del total de las acciones con derecho a participar en la misma, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales. En consecuencia, se declaró legalmente constituida la Junta extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A.

VIII. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Sr. Presidente señaló que, atendido que las materias objeto de la Junta fueron informadas a los accionistas en la respectiva carta de citación y en los avisos de convocatoria publicados en el diario El Mercurio de Santiago, se propone omitir su lectura y pasar directamente a tratar cada punto.

La señora Secretaria propone a los señores accionistas que las materias de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se voten en forma conjunta luego de su exposición. Además, se hace presente que los puntos uno y dos de la tabla requiere para su aprobación del voto favorable de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, y los puntos tres, cuatro y cinco de la tabla requieren para su aprobación del voto de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en la Junta con derecho a voto.

Antes de tratar las materias sometidas a la decisión de la Junta, la señora Secretaria informa a los accionistas que, las distintas materias sometidas a la decisión de esta asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, deberán votarse separadamente, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Atendido lo anterior, se propuso someter cada una de las materias a votación individual mediante un mecanismo simplificado por aclamación, dejándose constancia únicamente de los votos de rechazo que se formulen respecto de cada materia. Se explica que, se entenderá que aquellos accionistas que no manifiesten expresamente su intención de voto respecto de una determinada materia adhieren a la misma, considerándose, en consecuencia, emitido su voto favorable.

Asimismo, se dejará constancia expresa en el Acta de la Junta de aquellos accionistas a cuyo respecto la Ley les exige emitir su voto expresamente.

También se informó que aquellos accionistas que se encuentren conectados en forma remota podrán realizar preguntas a través del chat de la Junta o a viva voz, solicitándolo a través del referido chat, caso en el cual se les dará la palabra, pudiendo encender su cámara.

IX. DESARROLLO DE LA TABLA:

1. El Presidente señaló que, de acuerdo con el primer punto de la Tabla, corresponde a la Junta pronunciarse sobre la cancelación anticipada de las 4.291.195.581 (cuatro mil doscientos noventa y un millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y un) acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco del programa de recompra de acciones aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 28 de agosto de 2025; así como acordar la correspondiente disminución del capital social de US\$15.799.226.825 (quince mil setecientos noventa y nueve millones doscientos veintiséis mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 107.279.889.530 (ciento siete mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, a US\$15.327.282.763 (quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 102.988.693.949 (ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal. Se dio la palabra a los accionistas, quienes no realizaron ninguna intervención. El Presidente sometió el punto a votación, el cual fue aprobado con el voto favorable de al menos dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 N°5 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se declara formalmente aprobada la materia sometida a deliberación por aclamación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de la votación de los siguientes accionistas al presente punto de la tabla: El señor Mario Soler, actuando en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes y otros, vota a favor 1.629.915.389 acciones. El señor Mario Soler, en representación de Banco Santander actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, vota a favor 801.865.639 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, vota a favor 105.169.820 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 320.329.904 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile HSBC HONG KONG CLIENTS, vota a favor 33.418.752 acciones. El Señor Mario Soler actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 238.862.489 acciones, el Señor Mario Soler actuando por cuenta de BNP Paribas Arbitraje S.N.C., no vota por no recibir instrucción de voto. La señora Maria Carolina Castagneto Garviso por cuenta de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI vota a favor 721.482 acciones.

Se dejó constancia del voto expreso aprobatorio de los representantes de las Administradora de Fondo de Pensiones AFP Habitat S.A., AFP UNO S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A.

2. El Presidente señaló que, de conformidad con el segundo punto de la Tabla, corresponde a la Junta pronunciarse sobre la modificación del artículo quinto permanente y del artículo primero transitorio del estatuto social, con el fin de reflejar el acuerdo adoptado en el primer punto de la Tabla, proponiendo para ello reemplazar los referidos artículos.

La propuesta del texto del nuevo artículo quinto permanente y artículo primero transitorio de los estatutos sociales fue puesta a disposición de los señores accionistas oportunamente en el domicilio social y en el sitio web de Enel Américas, www.enelamericas.com, sección Inversionistas; por lo que se propone omitir su lectura, sin perjuicio de insertarlo en el Acta.

El Directorio de la Sociedad ha propuesto a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. aprobar la modificación de los estatutos de la Compañía, en el sentido de modificar el artículo quinto permanente y el artículo primero transitorio del estatuto, así como actualizar los mismos, por los siguientes:

A continuación, se inserta la modificación a los estatutos propuesta:

“Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio de estos estatutos.”

“Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientas cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará de la siguiente manera: (a) con la suma de nueve mil setecientos sesenta y tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América dividido en setenta y seis mil ochenta y seis millones trescientas once mil treinta y seis acciones, íntegramente suscritas y pagadas; (b) con la suma de seis mil treinta y seis millones, cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a treinta y un mil ciento noventa y cinco millones, trescientos ochenta y siete mil quinientos veinticinco acciones, que se emitieron con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, que acordó y aprobó la fusión por incorporación de EGP Américas SpA en la Sociedad. La fusión surtió sus efectos el 1 de abril de 2021. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad, como entidad absorbente, incorporó a EGP Américas SpA, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Las acciones del aumento de capital de la fusión quedaron suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio que correspondía a la sociedad absorbida. Estas acciones se emitieron y entregaron al accionista de EGP Américas SpA de conformidad con la relación de canje aprobada en la junta; (c) menos la suma de doscientos setenta y un mil setecientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a un millón ochocientos nueve mil treinta y una acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal que corresponden al número de acciones respecto de las cuales los accionistas disidentes ejercieron el derecho a retiro de Enel Américas S.A. previo pago por parte de la Compañía del valor de sus acciones con ocasión de la aprobación de la fusión de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A., acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2020, las cuales se redujeron de pleno derecho por no haber sido enajenadas en el plazo de un año a contar de su adquisición; (d) menos la suma de cuatrocientos setenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$471.944.062), equivalentes a cuatro mil doscientas noventa y un millones ciento noventa y cinco mil quinientas ochenta y una (4.291.195.581) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que corresponden al número de acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía mediante el programa de recompra aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de agosto de 2025, las cuales fueron canceladas anticipadamente mediante acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2026.”

El Presidente sometió el punto a votación, el cual fue aprobado con el voto favorable de al menos dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 N°5 de

la Ley de Sociedades Anónimas. Se declaró formalmente aprobada la materia sometida a deliberación por aclamación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de la votación de los siguientes accionistas al presente punto de la tabla: El señor Mario Soler, actuando en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes y otros, vota a favor 1.629.915.389 acciones. El señor Mario Soler, en representación de Banco Santander actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, vota a favor 801.865.639 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, vota a favor 105.169.820 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 320.329.904 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile HSBC HONG KONG CLIENTS, vota a favor 33.418.752 acciones. El Señor Mario Soler actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 238.862.489 acciones, el Señor Mario Soler actuando por cuenta de BNP Paribas Arbitraje S.N.C., no vota por no recibir instrucción de voto. La señora Maria Carolina Castagneto Garviso por cuenta de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI vota a favor 721.482 acciones.

Se dejó constancia del voto expreso aprobatorio de los representantes de las Administradora de Fondo de Pensiones AFP Habitat S.A., AFP UNO S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A.

3. De conformidad con el tercer punto de la Tabla, el Presidente señaló que corresponde a la Junta pronunciarse sobre el otorgamiento de facultades en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta conforme a los puntos 1 y 2 de la Tabla, específicamente en cuanto a: (i) facultar ampliamente al Directorio para resolver e implementar todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos que se adopten en la Junta; y (ii) otorgar poderes a ejecutivos y/o abogados de la Compañía para legalizar los acuerdos de la Junta, efectuar las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero y demás entidades pertinentes, efectuar los demás trámites que sean necesarios para materializar dichos acuerdos, e informar como hecho esencial uno o más de los acuerdos de la Junta.

Al efecto, se propuso a los señores accionistas facultar ampliamente al Directorio de Enel Américas S.A. para resolver e implementar todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en la presente Junta.

Asimismo, se propuso a la Junta otorgar poderes amplios y suficientes directamente a don Giuseppe Turchiarelli, en su calidad de Gerente General; a don Rafael de la Haza Casarrubio, en su calidad de Gerente de Administración, Finanzas y Control; y a doña Natalia Fernández Sepúlveda, en su calidad de Secretaria del Directorio, quienes, actuando individualmente cualquiera de ellos, quedarán

investidos de todas las facultades necesarias para la ejecución, materialización y perfeccionamiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, sin necesidad de acuerdo o intervención adicional del Directorio. En particular, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, los apoderados quedarán facultados para: (i) otorgar, suscribir, modificar y complementar toda clase de instrumentos públicos y privados, incluyendo escrituras públicas, actas, extractos, certificados y documentos aclaratorios o rectificatorios; (ii) comparecer ante notarios públicos, la Comisión para el Mercado Financiero y cualesquiera otras autoridades administrativas o entidades pertinentes; (iii) efectuar todas las presentaciones, inscripciones, anotaciones, publicaciones y comunicaciones que fueren necesarias, incluyendo la divulgación de uno o más hechos esenciales; (iv) ejecutar todos los actos, trámites, gestiones y diligencias conducentes a la cancelación de acciones de propia emisión y la correspondiente disminución de capital; y (v) en general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios o convenientes para la plena eficacia y oponibilidad de los acuerdos de la Junta. Los apoderados estarán, asimismo, facultados para delegar en todo o en parte las facultades conferidas.

A continuación, el Presidente ofreció la palabra a los accionistas para efectuar observaciones o consultas respecto a lo expuesto, previo a proceder a la votación. No habiendo comentarios de los accionistas, el Presidente procedió a someter este punto a votación en forma simplificada por aclamación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de la votación de los siguientes accionistas al presente punto de la tabla: El señor Mario Soler, actuando en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes y otros, vota a favor 1.629.915.389 acciones. El señor Mario Soler, en representación de Banco Santander actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, vota a favor 801.865.639 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, vota a favor 105.169.820 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 320.329.904 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile HSBC HONG KONG CLIENTS, vota a favor 33.418.752 acciones. El Señor Mario Soler actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 238.862.489 acciones, el Señor Mario Soler actuando por cuenta de BNP Paribas Arbitraje S.N.C., no vota por no recibir instrucción de voto. La señora Maria Carolina Castagneto Garviso por cuenta de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI vota a favor 721.482 acciones.

Se dejó constancia del voto expreso aprobatorio de los representantes de las Administradora de Fondo de Pensiones AFP Habitat S.A., AFP UNO S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A.

En consecuencia, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido, esto es, la mayoría absoluta de las acciones presentes, la Junta **APROBÓ** el punto tercero de la tabla se declara debidamente aprobada la materia sometida a deliberación por aclamación.

4. A continuación, corresponde someter a consideración de la Junta el cuarto punto de la tabla, consistente en la aprobación del otorgamiento de un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía, que contemple las modificaciones estatutarias realizadas.

El Presidente señala que una copia de la propuesta de estatutos refundidos de Enel Américas quedó a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web www.enelamericas.com, sección Inversionistas, motivo por el cual propuso la Junta omitir la lectura del texto refundido de los estatutos de Enel Américas, sin perjuicio de su inserción en el acta que se levante de la misma.

A continuación, se inserta el texto de los estatutos refundidos de Enel Américas con las modificaciones aprobadas:

TEXTO REFUNDIDO

ESTATUTOS SOCIALES

ENEL AMÉRICAS S.A.

TÍTULO I

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo Primero: Se establece una sociedad anónima abierta que se denominará “Enel Américas S.A.” (la “Sociedad”), la que se regirá por los presentes Estatutos y, en el silencio de éstos, por las normas legales y reglamentarias que se aplican a este tipo de sociedades.

Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero.

Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será indefinida.

Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá como objeto realizar, en el país o en el extranjero, la exploración, desarrollo, operación, generación, distribución, transmisión, transformación y/o venta de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza, directamente o por intermedio de otras empresas, como asimismo, actividades en telecomunicaciones y la prestación de asesoramiento de ingeniería, en el país y en el extranjero. Tendrá también como objeto invertir y administrar su inversión en sociedades filiales y coligadas, que sean generadoras, transmisoras, distribuidoras o comercializadoras de energía eléctrica o cuyo giro corresponda a cualesquiera de los siguientes: (i) la energía en cualquiera de sus formas o naturaleza, (ii) al suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía, (iii) las telecomunicaciones e informática, y (iv) negocios de intermediación a través de Internet. En el cumplimiento de su objeto principal la Sociedad desarrollará las siguientes funciones:

- a) Promover, organizar, constituir, modificar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea relacionado a los de la Sociedad.
- b) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse.

- c) Supervisar la gestión de sus empresas filiales.
- d) Prestar a sus empresas relacionadas, filiales y coligadas los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus negocios y, además, prestar a sus empresas relacionadas, filiales y coligadas servicios gerenciales; de asesoría financiera, comercial, técnica y legal; de auditoría y, en general, los servicios de cualquier índole que aparezcan como necesarios para su mejor desempeño.

Además de su objeto principal y actuando siempre dentro de los límites que determine la Política de Inversiones y Financiamiento aprobada en Junta de Accionistas, la Sociedad podrá invertir en:

Primero. La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, intermediación, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.

Segundo. Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y, en general, toda clase de títulos o valores mobiliarios y aportes a sociedades, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.

TÍTULO II Capital y Acciones

Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientas cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio de estos estatutos.

Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas y su suscripción deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Su transferencia y transmisión se hará de conformidad a dichas disposiciones. El pago de las acciones suscritas podrá ser en dinero o en otros bienes sean estos corporales o incorporales.

Artículo Séptimo: La Sociedad no reconocerá fracciones de acción. En el caso que una o más acciones pertenezcan en común a varias personas, los codueños estarán obligados a designar un apoderado de todos ellos para actuar ante la Sociedad.

Artículo Octavo: Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas, serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la Unidad de Fomento.

Artículo Noveno: Los accionistas sólo son responsables del pago de sus acciones y no están obligados a devolver a la caja social las cantidades que hubieren percibido a título de beneficio. En caso de transferencia de acciones suscritas y no pagadas, el cedente responderá solidariamente con el cesionario del pago de su valor, debiendo constar en el título las condiciones de pago de la acción.

Artículo Décimo: Los pactos particulares entre accionistas relativos a cesión de acciones, deberán ser depositados en la Compañía a disposición de los demás accionistas y terceros interesados y se hará referencia a ellos en el Registro de Accionistas. Si así no se hiciere, tales pactos serán inoponibles a terceros. Con todo, dichos pactos no afectarán la obligación de la sociedad de inscribir sin más trámites los trasposos que le presentaren, de conformidad con la ley.

Artículo Décimo Primero: El Registro de Accionistas, las menciones que deben tener los títulos de acciones y el procedimiento en caso de pérdida o extravíos de títulos, deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

TÍTULO III De la Administración

Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por 7 miembros reelegibles que podrán o no ser accionistas de la Sociedad.

Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas. El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente o reelegirse.

Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones de Directorio se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes con derecho a voto. En caso de empate, decidirá el voto del que presida la sesión.

Artículo Décimo Quinto: El Directorio deberá reunirse a lo menos una vez al mes y en cada oportunidad que los intereses sociales así lo requieran. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas preestablecidas por el propio Directorio. Las segundas, cuando las cite especialmente el Presidente, por sí, o a petición de uno o más Directores previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que esta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias, sólo podrán tratarse aquellos asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. En la primera sesión que celebre, después de su designación por la Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio deberá elegir de entre sus miembros a un Presidente.

Artículo Décimo Sexto: Los Directores serán remunerados. El monto de la remuneración será fijado anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. El Presidente tendrá derecho al doble de lo que corresponda percibir a cada Director.

Artículo Décimo Séptimo: El Directorio de la Sociedad la representa judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, está investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o el Estatuto no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior no obsta a la representación que compete al Gerente General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Subgerentes, Abogados y ejecutivos principales de la Sociedad, en un Director o en una Comisión de Directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

Artículo Décimo Séptimo Bis: En el ejercicio de las facultades que se expresan en el artículo precedente, el Directorio deberá actuar siempre dentro de los límites que determine la política de inversiones y de financiamiento que apruebe la Junta Ordinaria en conformidad a lo establecido por el artículo ciento diecinueve del Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, y sus modificaciones.

Artículo Décimo Octavo: La Sociedad tendrá un Gerente General, que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Director, Auditor o Contador de la Sociedad.

TÍTULO IV De las Juntas

Artículo Décimo Noveno: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del cuatrimestre siguiente al Balance General para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o estos Estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su

funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta.

Artículo Vigésimo: Son materia de Junta Ordinaria: Uno) El examen de la situación de la Sociedad y de los informes de los auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores o liquidadores de la Sociedad; Dos) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos; Tres) La elección o renovación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración; y, Cuatro) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria. Las Juntas designarán anualmente a una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros; (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable.

Artículo Vigésimo Bis: Además de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá a la Junta Ordinaria aprobar la política de inversiones y de financiamiento que proponga la administración, en los términos que se contemplan en el artículo ciento diecinueve del Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, y sus modificaciones.

Artículo Vigésimo Primero: Son materia de Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la Sociedad; Dos) La transformación, fusión o división de la Sociedad y la reforma de sus Estatutos; Tres) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro) La enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo, lo que se determinará conforme al balance del ejercicio anterior; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Asimismo, la enajenación del cincuenta por ciento o más del activo de una filial, siempre que ésta represente al menos un veinte por ciento del activo de la Sociedad, como cualquier enajenación de sus acciones que implique que la matriz pierda el carácter de controlador; Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso, la aprobación del Directorio será suficiente y, Seis) Las demás materias que por la Ley o por estos Estatutos, correspondan a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas. Las materias referidas en los números uno, dos, tres y cuatro sólo podrán acordarse en Juntas celebradas ante notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Artículo Vigésimo Primero Bis: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, serán también materia de la Junta Extraordinaria: a) La enajenación de los bienes o derechos de la Sociedad declarados esenciales para su funcionamiento en la política de inversiones y de financiamiento, como asimismo la constitución de garantías sobre ellos; y b) La modificación anticipada de la política de inversión y financiamiento aprobada por la Junta Ordinaria.

Artículo Vigésimo Segundo: Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la Sociedad y la citación se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, en la forma, oportunidades y plazos establecidos en la ley. Además, deberá difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, la que deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas, a las materias a ser tratadas en ella, así como la indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamenten las diversas opciones sometidas a su voto, si los hubiere, los que además deberán ponerse a disposición de los accionistas en el sitio internet de la Sociedad. La omisión de esta obligación no afectará la validez de la citación, pero los Directores, Liquidadores y Gerentes de la Sociedad infractora responderán de los perjuicios que causaren a los accionistas, no obstante las sanciones administrativas que la Comisión para el Mercado Financiero pueda aplicarles. Sin embargo, podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aún cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. La celebración de toda Junta de Accionistas deberá ser comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero en la forma, oportunidades y plazos que determine la ley o la

Comisión para el Mercado Financiero con una anticipación no inferior a quince días. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación.

Artículo Vigésimo Tercero: Las Juntas se constituirán en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto; y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su reemplazo.

Artículo Vigésimo Cuarto: Los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas que digan relación con la modificación de los Estatutos, requerirán de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

Artículo Vigésimo Quinto: Solamente podrán participar en Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel en que haya de celebrarse la respectiva Junta. Los titulares de acciones sin derecho a voto, así como los Directores y Gerentes que no sean accionistas, podrán participar en las Juntas con derecho a voz.

Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por medio de otra persona aunque ésta no sea accionista. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarenta y cinco bis del Decreto Ley número tres mil quinientos. La representación deberá conferirse por escrito por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha señalada en el artículo Vigésimo Quinto precedente.

Artículo Vigésimo Séptimo: Los accionistas tendrán derecho a un voto por acción que posean o representen, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las elecciones como lo estimen conveniente.

TITULO V

Del Comité de Directores y del Comité de Auditoría

Artículo Vigésimo Octavo: En tanto la sociedad cumpla con los requisitos patrimoniales y de concentración establecidos en el artículo cincuenta bis, o del que lo suceda o reemplace, de la Ley N° 18.046, estará obligada a designar un director independiente y un Comité de Directores.- Este Comité se registrará en su generación, integración, funcionamiento y atribuciones por lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo preceptuado en la materia por la Comisión para el Mercado Financiero.

Artículo Vigésimo Noveno: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, en tanto la Sociedad sea un emisor de valores debidamente registrado ante la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) o cualquier otra bolsa nacional estadounidense, la generación, integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Directores se registrará también, en todo cuanto no sea contrario a la legislación de Chile, por lo dispuesto en forma obligatoria para los denominados "Comités de Auditoría" en la Sarbanes Oxley Act (SOX) de los Estados Unidos de América y por lo preceptuado en esta materia por la Securities and Exchange Commission (SEC) y la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), o por el organismo o entidad que en definitiva corresponda conforme a la legislación de los Estados Unidos de América. Con todo, en caso de un conflicto, discordancia o incompatibilidad irreconciliable o irremediable entre lo dispuesto por la legislación chilena y la estadounidense para el Comité de Directores y el Comité de Auditoría, respectivamente, primará la ley chilena por sobre la extranjera, sin perjuicio que el Directorio podrá convocar a una junta extraordinaria de accionistas para reformar los estatutos en caso que sea necesario y tendrá las más amplias facultades, actuando dentro de su esfera de atribuciones, para resolver dicho conflicto, discordancia o incompatibilidad, en la medida que ello sea posible, mediante la creación de nuevos comités y/o subcomités, como también mediante la delegación de parte de sus facultades de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley

sobre Sociedad Anónimas. Los accionistas, directores y el Directorio de la Sociedad deberán velar en todo momento que los acuerdos y políticas adoptados por ésta sean compatibles y armónicos con las disposiciones de ambas legislaciones.

Artículo Trigésimo: El Comité de Directores estará compuesto por tres miembros, la mayoría de los cuales deberán ser independientes según los criterios y requisitos que para estos efectos establece el artículo cincuenta bis de la Ley N° 18.046, tanto al momento de su designación, como durante todo el período que se desempeñen como miembros del Comité. Sin perjuicio de lo anterior, complementariamente a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Noveno precedente, en tanto la Sociedad sea un emisor de valores debidamente registrado ante la NYSE o cualquier otra bolsa nacional estadounidense, y en orden a dar estricto cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias que dicho registro conlleva, todos los miembros del Comité de Directores deberán cumplir adicionalmente con los criterios y requisitos de independencia que al efecto prescriben la SOX, la SEC y la NYSE. Así, ningún director que haya sido elegido o designado como miembro del Comité de Directores podrá mantener vinculación, interés o dependencia alguna con la Sociedad, sea económica, profesional, crediticia o comercial, cualquiera sea su monto o naturaleza, ni recibir, directa o indirectamente, ingreso, remuneración o compensación alguna de parte de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, que no sea por concepto ni tenga como única y exclusiva fuente las labores que desempeñe como miembro del Directorio, como miembro del Comité de Directores, o como miembro de cualquier otro comité o subcomité de directores de la sociedad.

Artículo Trigésimo Primero: La pérdida de independencia que de conformidad a las leyes que rigen a la Sociedad y estos estatutos afecte a un miembro del Comité, dará lugar a la inhabilidad sobreviniente del respectivo director para desempeñar su cargo como director y miembro del Comité de Directores, por lo que cesará automáticamente en dicho cargo, sin perjuicio de su responsabilidad frente a los accionistas.

Artículo Trigésimo Segundo: Los directores designados miembros del Comité de Directores lo serán por el período de su nombramiento como Director, y sólo podrán renunciar a este cargo cuando renuncien al cargo de director o hayan adquirido una inhabilidad sobreviniente para desempeñar su cargo, caso en el cual tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo precedente. Ningún director elegido o designado para integrar el Comité de Directores podrá excusarse de dicha elección o designación.

Artículo Trigésimo Tercero: Las reuniones del Comité de Directores se constituirán válidamente con la mayoría absoluta del número de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros asistentes. El Comité de Directores deberá elegir de su seno un Presidente, el cual tendrá voto dirimente en caso de empate.

Artículo Trigésimo Cuarto: El Comité tendrá las facultades y deberes que expresamente hayan sido contempladas tanto en las leyes y sus reglamentos, como en la normativa que al efecto haya dictado la autoridad administrativa competente, en especial, las enumeradas en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, como asimismo cualquier otra materia, encargo facultad o deber que le encomiende una junta de accionistas o el directorio.

Artículo Trigésimo Quinto: Las deliberaciones, acuerdos y organización del Comité de Directores se registrarán, en todo lo que les fuere aplicable, por las normas relativas a las sesiones de directorio de la sociedad.

TÍTULO VI

Balance, Fondos y Utilidades

Artículo Trigésimo Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de las operaciones de la Sociedad, que el Directorio presentará a la Junta Ordinaria de Accionistas, acompañado de una memoria razonada acerca de la situación de la Sociedad y del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la Sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo.

Artículo Trigésimo Séptimo: En una fecha no posterior a la del primer aviso de convocatoria para la Junta Ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el

respectivo Registro una copia del Balance y de la Memoria de la Sociedad, incluyendo el dictamen de los auditores externos y sus notas respectivas. El balance general y estados financieros e informe de los auditores externos y las demás informaciones que determine la ley o la Comisión para el Mercado Financiero se publicarán en el sitio Internet de la Sociedad con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que se celebre la Junta que se pronunciará sobre los mismos. Además, los documentos señalados deberán presentarse dentro de ese mismo plazo, a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine. La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Junta, libros e informes de los auditores externos, deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la Junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta.

Artículo Trigésimo Octavo: Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, acordado por la unanimidad de las acciones emitidas, se distribuirán anualmente, como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. En todo caso, el Directorio podrá, bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurren al acuerdo respectivo, distribuir dividendos provisionales durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas. La parte de las utilidades que no sea destinada por la Junta a dividendos, podrá en cualquier tiempo, ser capitalizada, previa reforma de Estatutos, por medio de la emisión de acciones liberadas o por el aumento del valor nominal de las acciones, o ser destinadas al pago de dividendos eventuales en ejercicio futuros.

TÍTULO VII Disolución y Liquidación

Artículo Trigésimo Noveno: La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley. La disolución anticipada sólo podrá ser acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

Artículo Cuadragésimo: Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por una Comisión Liquidadora formada por tres personas, accionistas o no, elegidas por la Junta de Accionistas, quienes tendrán las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Ley o en el Reglamento. Si la Sociedad se disolviera por reunirse por un período ininterrumpido que exceda de diez días, todas las acciones en una sola mano, no será necesaria la liquidación.

Artículo Cuadragésimo Primero: Los liquidadores convocarán a Junta Ordinaria de Accionistas en el mes de abril de cada año, para darles cuenta del estado de la liquidación. Si en el plazo de dos años no estuviere terminada la liquidación, se procederá a nueva elección de liquidadores, pudiendo ser reelegidos los mismos. El cargo de liquidadores es remunerado y corresponde a la Junta Ordinaria de Accionistas fijar su remuneración. El cargo de liquidador es revocable por la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Los liquidadores cesarán en su cargo por incapacidad legal sobreviniente o por su declaración de quiebra.

TÍTULO VIII Disposiciones Generales

Artículo Cuadragésimo Segundo: Las diferencias que se produzcan entre los accionistas en su calidad de tales, o entre estos y la Sociedad o sus administradores, sea durante su vigencia o liquidación, serán resueltas por un árbitro nombrado de común acuerdo por las partes, quien tendrá el carácter de arbitrador en cuanto al procedimiento, pero deberá fallar conforme a Derecho. De no existir tal consenso, el árbitro será designado por la Justicia Ordinaria a petición de cualquiera de ellas, en cuyo caso el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se desempeñen o que se hayan desempeñado como profesores de las cátedras de Derecho Económico o Comercial en las Facultades de Derecho de las Universidades de Chile, Católica de Chile y Católica de Valparaíso por al menos tres años consecutivos. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto, el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la Sociedad, ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o

indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las cinco mil unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda.

Artículo Cuadragésimo Tercero: En el silencio de estos Estatutos y en todo lo que no esté previsto expresamente en ellos, regirán las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones y Reglamentos.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: La Sociedad continuará sujeta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002; en el entendido que (i) las restricciones que impone no se aplicarán a la sociedad respecto de Enel Chile S.A. y (ii) atendido a que son sociedades que no participarán de modo alguno en mercados relevantes ubicados en la República de Chile, la sociedad podrá fusionarse con Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad es la suma de quince mil trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.327.282.763) dividido en ciento dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientas cuarenta y nueve (102.988.693.949) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará de la siguiente manera: (a) con la suma de nueve mil setecientos sesenta y tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América dividido en setenta y seis mil ochenta y seis millones trescientas once mil treinta y seis acciones, íntegramente suscritas y pagadas; (b) con la suma de seis mil treinta y seis millones, cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a treinta y un mil ciento noventa y cinco millones, trescientos ochenta y siete mil quinientos veinticinco acciones, que se emitieron con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, que acordó y aprobó la fusión por incorporación de EGP Américas SpA en la Sociedad. La fusión surtió sus efectos el 1 de abril de 2021. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad, como entidad absorbente, incorporó a EGP Américas SpA, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Las acciones del aumento de capital de la fusión quedaron suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio que correspondía a la sociedad absorbida. Estas acciones se emitieron y entregaron al accionista de EGP Américas SpA de conformidad con la relación de canje aprobada en la junta; (c) menos la suma de doscientos setenta y un mil setecientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a un millón ochocientos nueve mil treinta y una acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal que corresponden al número de acciones respecto de las cuales los accionistas disidentes ejercieron el derecho a retiro de Enel Américas S.A. previo pago por parte de la Compañía del valor de sus acciones con ocasión de la aprobación de la fusión de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A., acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2020, las cuales se redujeron de pleno derecho por no haber sido enajenadas en el plazo de un año a contar de su adquisición; (d) menos la suma de cuatrocientos setenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$471.944.062), equivalentes a cuatro mil doscientas noventa y un millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y una (4.291.195.581) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que corresponden al número de acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía mediante el programa de recompra aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de agosto de 2025, las cuales fueron canceladas anticipadamente mediante acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2026.

A continuación, el Presidente ofreció la palabra a los accionistas para efectuar observaciones o consultas respecto a lo expuesto, previo a proceder a la votación. No habiendo comentarios de los accionistas, el Presidente procedió a someter este punto a votación en forma simplificada por aclamación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de la votación de los siguientes accionistas al presente punto de la tabla: El señor Mario Soler, actuando en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes y otros, vota a favor 1.629.915.389 acciones. El señor Mario Soler, en representación de Banco Santander actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, vota a favor 801.865.639 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, vota a favor 105.169.820 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 320.329.904 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile HSBC HONG KONG CLIENTS, vota a favor 33.418.752 acciones. El Señor Mario Soler actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 238.862.489 acciones, el Señor Mario Soler actuando por cuenta de BNP Paribas Arbitraje S.N.C., no vota por no recibir instrucción de voto. La señora Maria Carolina Castagneto Garviso por cuenta de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI vota a favor 721.482 acciones.

Se dejó constancia del voto expreso aprobatorio de los representantes de las Administradora de Fondo de Pensiones AFP Habitat S.A., AFP UNO S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A.

En consecuencia, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido, esto es, la mayoría absoluta de las acciones presentes, la Junta **APROBÓ** el punto cuarto de la tabla se declara debidamente aprobada la materia sometida a deliberación por aclamación.

5. De conformidad con el quinto y último punto de la Tabla, corresponde a la Junta pronunciarse sobre la adopción de los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

En este sentido, el Presidente propuso facultar a los señores Giuseppe Turchiarelli, Gerente General, el señor Rafael de la Haza, Gerente de Administración, Finanzas y Control, y a la Secretaria del Directorio, doña Natalia Fernandez Sepulveda, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones indicadas en los acuerdos precedentes. Se propone autorizar a los apoderados antes indicados para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, estén facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones y/o las rectificaciones de errores de copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Por último, se propuso facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de

Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

No habiendo comentarios de los accionistas, el Presidente procedió a someter este punto a votación en forma simplificada por aclamación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de la votación de los siguientes accionistas al presente punto de la tabla: El señor Mario Soler, actuando en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes y otros, vota a favor 1.629.915.389 acciones. El señor Mario Soler, en representación de Banco Santander actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, vota a favor 801.865.639 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, vota a favor 105.169.820 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 320.329.904 acciones. El señor Mario Soler, actuando por cuenta de Banco Santander Chile HSBC HONG KONG CLIENTS, vota a favor 33.418.752 acciones. El Señor Mario Soler actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY, vota a favor 238.862.489 acciones, el Señor Mario Soler actuando por cuenta de BNP Paribas Arbitraje S.N.C., no vota por no recibir instrucción de voto. La señora Maria Carolina Castagneto Garviso por cuenta de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI vota a favor 721.482 acciones.

Se dejó constancia del voto expreso aprobatorio de los representantes de las Administradora de Fondo de Pensiones AFP Habitat S.A., AFP UNO S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A.

En consecuencia, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido, esto es, la mayoría absoluta de las acciones presentes, la Junta **APROBÓ** el punto quinto de la tabla se declara debidamente aprobada la materia sometida a deliberación por aclamación.

Habiéndose tratado todas las materias objeto de la convocatoria de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 9:36 am se puso término a la misma.

Borja Acha Besga
Presidente de la Sociedad y del
Directorio de Enel Américas S.A.

Natalia Fernández Sepúlveda
Secretaria de la Junta y del
Directorio de Enel Américas S.A.



Felipe Torres Fernández
AFP Habitat

Jorge Velis Espinosa
Enel SpA

Mario Soler Reyes
Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes
Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros
Dimensional Investments Chile Fund Limitada



En mi calidad de Gerente General de Enel Américas S.A., certifico que el presente documento es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que tuvo lugar el pasado 30 de abril de 2026.

GIUSEPPE TURCHIARELLI
Gerente General
Enel Américas S.A.